

Universidad de Oriente
Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplicable	Le es aplicable, en virtud que la publicación de las disposiciones normativas que regulan el ejercicio de la función de los sujetos obligados permitirá a los ciudadanos una herramienta de consulta, así como los mecanismos necesarios para la defensa eficaz y eficiente de sus derechos fundamentales y, para verificar que los actos de éstos se encuentren debidamente fundados y motivados, garantizando el acceso a la información pública.	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Gestión de Calidad.
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplicable	Le es aplicable, de conformidad con lo señalado en su decreto de creación y en los artículos 31 fracción III y 68 del Código de la Administración Pública de Yucatán, que se encuentran reguladas en su estatuto orgánico, con el establecimiento de las bases de su organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que lo integran.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Humanos.
III	Las facultades de cada área;	Aplicable	Le es aplicable de conformidad con lo señalado en su decreto de	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			creación y en el artículo 68 del Código de la Administración Pública de Yucatán, este ordenamiento otorga facultad al órgano de gobierno del organismo público descentralizado a expedir el estatuto orgánico que establezca las bases de su organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que lo integran.	Humanos.
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplicable	Le es aplicable, de conformidad con la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán en el último párrafo del artículo 33 y en la fracción I del artículo 34, señalando que, todos los anteproyectos de presupuesto de las entidades contendrán el Programa Operativo Anual, donde se señalará las metas e indicadores de desempeño necesarios para medir el cumplimiento de los programas.	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Control Presupuestal
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplicable	Le es aplicable, de acuerdo con los Lineamientos técnicos generales, en esta fracción, los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores relacionados con temas de interés público que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Control Presupuestal

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			los regulen. Aunado a lo anterior el artículo 66 del Código de la Administración Pública de Yucatán, señala que los organismos públicos descentralizados son creados para cubrir la prestación de un servicio público, la realización de actividades correspondientes a áreas prioritarias y para la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, motivo por el cual, estos deben publicar aquellos indicadores que son relevantes o beneficiosos para la sociedad, y cuya divulgación resulte útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo, para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 último párrafo y artículo 34 fracción I de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, donde se señala que el proyecto de presupuesto de egresos incluirá los resultados que se propongan alcanzar con los programas presupuestados e incluirá los correspondientes indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de sus programas.	
VI	El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que la publicación de la información	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
	de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;		laboral de los servidores públicos que integran las unidades administrativas permita a la ciudadanía conocer, identificar y establecer medios de comunicación entre ellos. Por consiguiente, dentro el ámbito de las facultades, competencias y funciones, el sujeto obligado puede integrar un directorio con los datos que indica la presente fracción.	Humanos.
VII	La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplicable	Le es aplicable de conformidad con en el artículo 39, segundo apartado, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; en el que establece que el sujeto obligado debe presentar una sección específica en su proyecto de presupuesto de egresos referente al gasto en servicios personales, en el que debe incluir, las remuneraciones de los servidores públicos , desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones y, las	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Humanos.

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, como lo menciona la ley.	
VIII	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que esta información hace referencia a la que está reportada en el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el concepto 3700 de Servicios de Traslado y Viáticos; no obstante, lo anterior de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, todos los sujetos obligados deben publicar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, asimismo en el artículo 121 fracción X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, posibilita y obliga a los ejecutores del gasto a sujetarse a las disposiciones aplicables para la autorización de gastos de representación.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
IX	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplicable	Le es aplicable de conformidad con los lineamientos técnicos generales, los sujetos obligados publicarán información con base a su estructura orgánica vigente y aprobada y registrada por el órgano competente y, con lo señalado en	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Humanos.

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en el artículo 39, señalando que el sujeto obligado debe incluir en sus proyectos de presupuestos de egresos una sección específica al gasto en servicios personales.	
X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplicable	Le es aplicable de conformidad con lo señalado en el artículo 123 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, señalando que los ejecutores de gasto podrán contratar servicios profesionales por honorarios con personas físicas, contemplando ciertos requisitos.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Humanos.
XI	La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	No aplicable	No le es aplicable, por no encontrarse dentro del ámbito de sus facultades, competencias y funciones y en términos del segundo artículo transitorio de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, a efecto del Registro Patrimonial de los Servidores Públicos en el título cuarto de la ley que fue derogada, en el que se plasma que deberán presentar su declaración de situación patrimonial en los formatos para tal efecto expida la Secretaría de la	

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Contraloría del Estado.	
XII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplicable	Le es aplicable, debido a que la publicación del domicilio de la unidad de transparencia permite al ciudadano establecer un contacto directo para ejercer su derecho de acceso a la información, permitiendo de esta manera, no solo un contacto digital, si no también, un espacio físico para el fácil acceso y gestión de la información. Asimismo, en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia señala que las oficinas de las unidades de transparencia se deben ubicar en lugares visibles al público en general y ser de fácil acceso, así como, contar con las condiciones mínimas de operación que aseguren su funcionamiento. No obstante, en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, menciona las condiciones óptimas de funcionamiento de las unidades de transparencia.	Dirección de Planeación Institucional/ Unidad de Transparencia.
XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que de conformidad con su decreto de creación y lo dispuesto en el artículo 116 fracción VI del Código de la Administración Pública de Yucatán, el director general o su equivalente, cuenta con atribuciones para nombrar y	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Humanos.

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			remover libremente a los servidores públicos de su entidad, que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de aquél, aunado a que la junta de gobierno tiene facultades suficientes para aprobar las normas, políticas y bases generales para las contrataciones de servicios, de conformidad con lo señalado en el artículo 614 fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos técnicos generales, se publicarán los avisos, invitaciones y/o convocatorias que se emitan para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente.	
XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	Aplicable	Le es aplicable, de conformidad con lo señalado en los artículos 132, 133, 134, 135, 135 Bis, 136, 137 y 138 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en los que se establecen que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizará la ministración de las transferencias, subsidios y ayudas que con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades, se aprueben en el presupuesto de egresos, y que los titulares de las	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			dependencias y entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las responsables de vigilar que la ministración de transferencias, subsidios y ayudas, se otorguen y ejerzan de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. En razón de lo anterior se determinó que el sujeto obligado no se encuentra impedido para operar y administrar los programas señalados; considerando que una inaplicabilidad de conformidad con los Lineamientos técnicos generales, se refiere a la información que el sujeto obligado no generará en ningún momento, se determina que le es aplicable a esta dependencia, por lo que de no contar con programas de subsidios, estímulos y apoyos, bastará con que éste declare la inexistencia de la información a la que se refiere esta fracción, en términos de la normatividad aplicable.	
XV	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplicable	Le es aplicable de conformidad con lo señalado en la fracción X del artículo 116 del Código de la Administración Pública de Yucatán, el cual otorga la facultad a los directores generales o equivalentes de las entidades paraestatales de suscribir contratos individuales y colectivos que regulen las	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Humanos.

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores.	
XVI	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que la publicación de esta información brindará certeza a la ciudadanía que los servidores públicos cuenten con el perfil de acuerdo a sus funciones en las áreas correspondientes.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Humanos.
XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales, en la descripción de la fracción correspondiente, los sujetos obligados publicarán la información relativa a los datos de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, así como las sanciones administrativas definitivas, que hayan sido emitidas en su contra por los órganos de control correspondientes, además de que deberán incluir un hipervínculo al sistema de registro de sanciones administrativas que les corresponda.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Humanos.

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplicable	Le es aplicable de conformidad con su decreto de creación, toda vez que en el artículo 5 de dicho decreto, se señalan las atribuciones para otorgar los servicios en materia educativa que ofrecen, asimismo, los Lineamientos técnicos generales, señalan que, los sujetos obligados deberán publicar la información necesaria para que la ciudadanía conozca y goce de los servicios públicos que prestan. Asimismo, respecto los trámites, de acuerdo con los lineamientos técnicos generales señalan que, los sujetos obligados publicarán la información relacionada con las tareas administrativas que realizan en sus diferentes ámbitos.	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Gestión de Calidad.
XIX	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	Aplicable	Es aplicable de conformidad con lo señalado en el artículo 107 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y el artículo 638 fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán; lo anterior en concordancia con lo señalado en los artículos 5 y 6 fracción II, y del capítulo II del Título Quinto de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
XX	La información relativa a la deuda	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que de conformidad con lo señalado en el	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
	pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;		artículo 1 y artículo 7 fracción X de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, las entidades paraestatales pueden contratar y gestionar deuda, siempre y cuando acrediten solvencia suficiente para afrontar los compromisos que pretenden contraer o adquirir.	Financieros y Contabilidad
XXI	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplicable	Le es aplicable de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, que prevé que los gastos destinados al rubro de comunicación social deberán ser autorizados por la dependencia de la administración pública competente conforme las disposiciones generales que para tal efecto emita en los términos que establezca el Reglamento. En relación con los gastos que en los mismos rubros efectúen las entidades se autorizarán, adicionalmente, por el órgano de gobierno correspondiente.	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Comunicación Social e Imagen Institucional Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
XXII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplicable	Le es aplicable toda vez que como ejecutores del gasto son sujetos de auditorías, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 fracción V y 121 del Código de la Administración Pública de Yucatán, puesto que el primero señala que el órgano de gobierno, previo a la aprobación anual de los estados	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			financieros, debe observar el informe de los comisarios y el dictamen de los auditores externos; en relación al segundo, señala que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá realizar visitas y auditorías a las entidades paraestatales, a fin de supervisar el adecuado cumplimiento de las normas de su competencia.	
XXIII	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplicable	Le es aplicable toda vez el organismo descentralizado es sujeto objeto de auditorías, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán, puesto que este señala que el órgano de gobierno, previo a la aprobación anualmente de los estados financieros, debe observar el informe de los comisarios y el dictamen de los auditores externos.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
XXIV	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que de conformidad con su decreto de creación y los artículos 49 y 64 del Código de la Administración Pública de Yucatán, se encuentra dentro del ámbito de sus facultades competencias y funciones; con relación con el artículo 137 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, dispone que puede otorgar excepcionalmente ayudas a personas físicas o morales, siempre	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			que cuente con suficiencia presupuestal, reúna los requisitos establecidos en el reglamento y medie autorización previa.	
XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que de conformidad con su decreto de creación y los artículos 67 fracción VI y 76 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, se encuentra dentro del ámbito de sus facultades, competencias y funciones.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
XXVI	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: ...	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que para la adquisición de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios relacionados con dichos bienes, el sujeto obligado debe observar lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, esto de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V y 8 de dicha Ley; asimismo para realización de obra pública, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, de	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			conformidad con lo señalado en el artículo 1 de dicho ordenamiento, con relación a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales.	
XXVII	Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que de conformidad con el artículo 116 fracción VIII del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Director General debe presentar periódicamente al órgano de gobierno, el informe del desempeño de la entidad, asimismo en el artículo 624 fracción I, inciso a, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, se señala que en la Primera Sesión del año de la Junta de Gobierno, se deberá presentar el informe de gestión del titular de la entidad, correspondiente al ejercicio del año anterior.	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Gestión de Calidad.
XXVIII	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;	Aplicable	Le es aplicable, considerando que los Lineamientos técnicos generales, disponen que todos los sujetos obligados deben publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus competencias, facultades y/o funciones.	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Control Presupuestal
XXIX	Los informes de avances	Aplicable	Le es aplicable, de conformidad con lo señalado en el artículo 156 de la	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
	programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;		Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y el artículo 9 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, que señalan la generación de la información sobre los estados y la situación financiera y la verificación del grado de cumplimiento.	Financieros y Contabilidad
XXX	El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que de conformidad con el artículo 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, solo se podrán celebrar contratos con las personas inscritas en el padrón de proveedores, por lo que la información que para efecto de esta fracción publiquen los sujetos obligados, deberá guardar relación con dicho padrón.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
XXXI	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que de conformidad con su decreto de creación y los artículos 67 fracción VI y 76 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, se encuentra dentro del ámbito de sus facultades, competencias y funciones.	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Vinculación y Convenios.
XXXII	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplicable	Le es aplicable, de conformidad con lo señalado en el artículo 155 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, pues señala que, como	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			parte de la contabilidad gubernamental, los ejecutores del gasto deberán llevar el registro de los bienes muebles e inmuebles.	
XXXIII	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplicable	Le es aplicable, de conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en el que se establece que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, puede formular recomendaciones públicas derivadas de quejas en contra de actos u omisiones de violaciones a los derechos humanos que provengan de servidores públicos, quienes están obligados a responder dichas recomendaciones.	Dirección Administrativa/ Asesor Jurídico.
XXXIV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplicable	Aplica, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, publicarán las resoluciones derivadas de procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, que en su caso emitan y hayan causado ejecutoria; así como aquellas resoluciones derivadas de procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio en los que el propio sujeto obligado sea parte.	Dirección Administrativa
XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que de conformidad con los artículos 4 y 5	Dirección de Planeación Institucional/ Unidad de

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			de su decreto de creación, se encuentra dentro de su ámbito de competencias, facultades o funciones.	Transparencia.
XXXVI	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que de conformidad con su decreto de creación y el artículo 34 fracción I de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, debe incluir en su programa presupuestario los programas, actividades y proyectos que deberán realizar.	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Control Presupuestal
XXXVII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplicable	Le es aplicable de conformidad con los artículos 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en relación con el objeto y funcionamiento del comité como lo señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; la publicación de las actas y resoluciones del Comité de Transparencia resultará ser una herramienta de consulta y conocimiento sobre las determinaciones en materia de ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, las resoluciones y/o	Dirección de Planeación Institucional/ Unidad de Transparencia.

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			actas que emita el Comité de Transparencia para otorgar cumplimiento a las acciones y los procedimientos en la gestión de solicitudes de acceso a la información, la relación de los integrantes del comité, sus datos institucionales y el calendario de sesiones del cuerpo colegiado.	
XXXVIII	Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplicable	Le es aplicable, toda vez que de conformidad con lo señalado en el artículo 171 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los ejecutores del gasto deberán publicar la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los programas a su cargo.	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Contraloría Social.
XXXIX	Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplicable	Le es aplicable; si bien la información a la que se refiere esta fracción, no se señala expresamente entre sus funciones y atribuciones establecidas en su decreto de creación, el sujeto obligado no se encuentra impedido a financiar estudios relacionados con el objeto para el que fue creado o con el cumplimiento de este.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
XL	El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	No aplicable	No le es aplicable, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados que sean instituciones de seguridad social,	

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			deberán difundir en sus sitios de internet en el que los institutos de seguridad social publiquen los listados de personas jubiladas y pensionadas de los primeros, así como el monto de la pensión que reciban.	
XLI	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	Aplicable	Le es aplicable de conformidad con lo señalado en los artículos 67 fracción III y 68 bis del Código de la Administración Pública de Yucatán, toda vez que en ellos se señala la forma de integrar o incrementar su patrimonio de los organismos descentralizados.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
XLII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplicable	Le es aplicable toda vez que de conformidad con lo señalado en el artículo 7 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán y el artículo 115 fracción XIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, se encuentra dentro del ámbito de sus competencias, facultades o funciones.	Dirección Administrativa/ Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
XLIII	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplicable	Le es aplicable, con lo señalado en el artículo 20 fracción IV, de la Ley General de Transparencia, en el que señala, que todos los sujetos obligados deberán constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable y en relación con los Lineamientos Técnicos Generales y	Dirección Administrativa/ Coordinador de Archivos.

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			a la Ley General de Archivos en su artículo primero.	
XLIV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos;	Aplicable	Le es aplicable, ya que la participación ciudadana y la democracia son fundamentales para el mejoramiento y fortalecimiento de las actividades del sujeto obligado. Por ende, la práctica, el dialogo y las opiniones son un punto de partida para la creación y funcionamiento de los consejos consultivos. Asimismo, crea vínculos con los diferentes sectores de la población, creando áreas de oportunidad.	Dirección de Planeación Institucional/ Departamento de Vinculación y Extensión.
XLV	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	No aplicable	No le es aplicable, toda vez que de conformidad con su decreto de creación no se encuentra dentro de su ámbito de competencias, facultades o funciones; ya que de conformidad la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las concesiones en materia de telecomunicaciones son otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.	

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XLVI	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	Aplicable	Le es aplicable de conformidad con la fracción XII del artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala que los sujetos obligados deberán difundir proactivamente información de interés público, por lo que, al publicar la información referente a las preguntas frecuentes por la ciudadanía, practicamos una estadística de información y garantizamos el acceso a la información pública.	Dirección de Planeación Institucional/ Unidad de Transparencia.
Últimos párrafos	Los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen. Una vez que cuenten con la validación de referencia los sujetos obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.	Aplicable	Les aplicable, practicando la transparencia del sujeto obligado y compartiendo a la ciudadanía y a las autoridades garantes las áreas responsables y el fundamento legal de la información y las prácticas que genera el sujeto obligado.	Dirección de Planeación Institucional/ Unidad de Transparencia.

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia específicas.

Artículo 66. Los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las entidades federativas y municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, además de lo señalado en el artículo anterior, deberán poner a disposición del público y actualizar, conforme al ámbito de su competencia la información siguiente:

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
VII	Los proyectos de disposiciones administrativas, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, en términos de lo previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria.	Aplicable	Le es aplicable, a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, toda vez que emiten disposiciones administrativas de carácter general con efectos directos hacia la ciudadanía, en particular aquellas que regulan, crean o modifican trámites, servicios o regulaciones accesibles al público, por lo que se encuentran obligados a publicar un listado concentrado de dichas disposiciones, distinto al marco normativo general del sujeto obligado.	Dirección de Planeación Institucional/ Responsable de Gestión de Calidad y Enlace de Mejora Regulatoria.